

PARANA, 21 FEB 2019

VISTO:

La reciente sanción por parte del Honorable Congreso de la Nación Argentina de la Ley 27499 llamada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado"; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos ha manifestado su compromiso institucional con la erradicación de la violencia y la discriminación hacia las mujeres, promoviendo la igualdad de derechos y la perspectiva de género a través de importantes iniciativas, muchas de las cuales han sido aprobadas por este cuerpo.

Que la Ley Micaela establece la obligatoriedad de la capacitación en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en los tres poderes del Estado Nacional, cualquiera sea su nivel o jerarquía.

Que entendemos la urgencia de avanzar en ello e instar a la reglamentación efectiva de la ley de manera inmediata ante los niveles altísimos de violencia contra las mujeres que se registran en nuestro país y nuestra provincia.

Que la violencia física ejercida sobre las mujeres y la discriminación que pesa sobre ellas forman parte de un sistema desigual, injusto y violento que se reproduce culturalmente en todos los órdenes de la vida social (la familia, la escuela, los medios de comunicación, el mundo laboral, el mundo académico, etc.) y que, por lo tanto, para ser cambiado necesita instancias obligatorias de formación y capacitación.

Que la provincia de Entre Ríos registra una tasa altísima de femicidios cada año, así como otras formas de violencia contra las mujeres y que, por ello, necesita instrumentar inmediatamente medidas que incorporen la perspectiva de género a todos los órdenes del Estado.

Que el caso "Micaela García" manifestó las consecuencias gravísimas de la falta de perspectiva de género en los distintos órdenes del Estado.

Que todas las provincias del territorio nacional estas invitadas a adherir a la "Ley Micaela" para que los tres niveles del Estado provincial tengan la obligatoriedad de

formarse en esta temática y que creemos fundamental la pronta adhesión del Poder Legislativo entrerriano a la misma.

Que Micaela García era estudiante de nuestra Universidad al momento de su feminicidio, siendo recordada por estudiantes, docentes, autoridades y compañeros y compañeras de militancia política con cariño y admiración por su compromiso social.

Que esta Ley fue impulsada por sus padres, quienes a través de la Fundación Micaela García continúan los sueños de justicia social que tuvo Micaela.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo, el día 21 de febrero de 2019 en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), en plenario resolvió por unanimidad de los presentes Adherir en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la Ley N° 27499 "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado". Exhortar al Poder Legislativo de Entre Ríos a la pronta adhesión por Ley de nuestra provincia a la "Ley Micaela".

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la Ley N° 27499 "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO" que como Anexo Único forma parte de la presente.

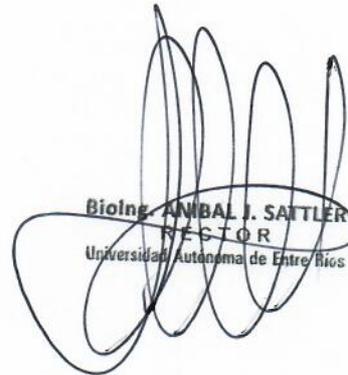
ARTÍCULO 2°.- Establecer como ámbito de competencia al Programa Integral Género, Derechos y Salud, dependiente de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Exhortar al Poder Legislativo de Entre Ríos a la pronta adhesión por Ley de nuestra provincia a la "Ley Micaela".-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**GR. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos